

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.828

Sábado 12 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

---

## Normas Generales

---

CVE 1863521

---

---

### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / III Región de Atacama

#### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "OBRAS FLUVIALES RÍO COPIAPÓ SECTOR RURAL COMUNA DE TIERRA AMARILLA"

(Extracto)

Se informa que el Ministerio de Obras Públicas (MOP), representado por la señora Mariana Amelia Concha Mathiesen, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Obras Fluviales Río Copiapó Sector Rural Comuna de Tierra Amarilla", en cumplimiento de los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, así como del artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El Proyecto consiste en la construcción de obras fluviales en un sector rural del Río Copiapó y obras de control aluvional en las quebradas afluentes de cauce natural. Su objetivo general es ejecutar una mejora integral en la cuenca del río Copiapó y de sus cauces, que permita entregar soluciones únicas y/o combinadas a los problemas de control aluvional y de defensa fluvial que se han registrado en el área en estudio, especialmente aquellos asociados al evento del 25 y 26 de marzo del año 2015.

El Proyecto contempla la realización de obras en 6 tramos o sectores distintos de forma correlativa, es decir, la ejecución de las obras en un sector a la vez, en un periodo total de 16 años. La vida útil del proyecto es indefinida.

El Proyecto se localizará en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama. Los sectores involucrados por el proyecto corresponden a:

- 1. Quebrada de Los Loros y Loritos
- 2. Quebrada de San Antonio
- 3. Río Copiapó sector Los Loros
- 4. Quebrada de Majaditas
- 5. Río Copiapó sector San Antonio y Quebrada Sur
- 6. Quebrada de Amolanas.

La Línea de Base del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) caracterizó el área de influencia del Proyecto. En particular, se caracterizaron los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del aire, Ruido y Vibraciones, Geología, Geomorfología, Hidrología, Hidrogeología, Suelos, Flora y Vegetación, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Calidad de Aguas, Fauna terrestre, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Atractivos Naturales y Culturales, Usos del territorio y Medio Humano.

El monto de inversión del Proyecto alcanza un total estimado de treinta millones de dólares.

El Proyecto ingresa al SEIA por ajustarse a lo descrito en el artículo 3, letra a.4, del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA: "Defensa o alteración de un cuerpo o curso de aguas continentales, tal que se movilice una cantidad igual o superior a cincuenta mil metros cúbicos de material (50.000 m<sup>3</sup>), tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo...", al encontrarse emplazado en la Región de Atacama y al efectuar movimientos de tierra que sobrepasan los 50.000 m<sup>3</sup> en los sectores de: Quebrada de Los Loros y Loritos (95.171 m<sup>3</sup>), Quebrada de San Antonio (68.366 m<sup>3</sup>), Río Copiapó sector Los Loros (127.414 m<sup>3</sup>), Río Copiapó sector San Antonio y Quebrada Sur (85.949 m<sup>3</sup>), y Quebrada de Amolanas (170.016 m<sup>3</sup>).

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto ha detectado los siguientes impactos ambientales significativos: Pérdida del bienestar social por reasentamiento; Alteración al estilo

---

**CVE 1863521**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de vida, vínculo y relaciones sociales de grupos humanos susceptibles de reasentamiento; Pérdida de vivienda o espacio habitado por personas sin derecho de propiedad; Alteración de estilo de vida, vínculo y relaciones sociales de grupos humanos indígenas susceptibles de reasentamiento; Pérdida de viviendas de personas de comunidades indígenas debido a reasentamiento; y Pérdida de redes y vínculos de personas de comunidades indígenas relocalizadas.

Por lo anterior, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA, de conformidad a la letra c) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, esto es: “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”.

En el EIA se presentan las medidas propuestas por el Proyecto para compensar los impactos significativos del Proyecto, las cuales se mencionan a continuación:

Plan de Reasentamiento de Comunidades Humanas, dentro del cual se considera:

- a. Mejoramiento de la calidad de vida a través de la promoción de actividades que permitan aprovechar las oportunidades y condiciones que crea el Proyecto.
- b. Mantener las condiciones actuales de habitación.
- c. Generar condiciones para el establecimiento de redes de apoyo social, amistad, cooperación y recreación con las familias reasentadas y el mantenimiento de los vínculos entre familias.
- d. Apoyo al desarrollo productivo de la zona, empleo temporal, salud de la comunidad, etc.
- e. Seguridad Vial.
- f. Establecer contingencias frente a crecidas y aluviones.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 08:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas; en el Gobierno Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera 645, Copiapó, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, ubicada en Av. Miguel Lemeur 544, Tierra Amarilla, horario de atención de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o a través del correo electrónico de su oficina de partes en la Región de Atacama: [oficinapartes.sea.atacama@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.atacama@sea.gob.cl), o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental.- Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.